Floridablanca, 22 de Julio de 2024.

INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO No.FLO-CONT-SASI-006-2024

1. INFORMACIÓN GENERAL
1.1. Objeto de la Contratación
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL (PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS) DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTAS ELÉCTRICAS Y COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
1.2. Acto que designa y conforma comité evaluador
Resolución No.2851 del 11 de julio de 2024

No	Oferente	Nit
1	**INFUSO INGENIERÍA SAS**	**901378311-7**
2	**SUBE INGENIERÍA SAS**	**901253012-2**

A continuación, se procede a evaluar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto a cada uno de los oferentes mencionados, previas las siguientes consideraciones:

1. El presente proceso de selección fue limitado a Mipymes nacionales con domicilio en Floridablanca tal como se evidencia en el acto de apertura del mismo.
2. El oferente SUBE INGENIERÍA SAS con Nit 901253012-2 registra como domicilio Cartagena. Por ende, no cumple con lo exigido en acto de apertura, que refiere a que solo pueden participar Mipymes con domicilio en Floridablanca. En tal sentido, no se realizará evaluación al citado oferente.

Dentro de la oportunidad señalada en el Cronograma del Proceso, se procede por parte del comité evaluador designado, a llevar a cabo la verificación de los requisitos habilitantes del proponente que presentó oferta.

2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

2. 1 HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

PROPONENTE: INFUSO INGENIERÍA SAS

Descripción	Cumple / No Cumple	Observaciones
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. El Proponente debe presentar el Formato – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	**CUMPLE**	El proponente aporta documento

CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. **a)** Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal); deberán contar con un objeto social igual o similar al objeto del contrato a celebrarse, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica, el objeto social debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más. **b)** De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica. **c)** Para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones. c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos: c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la	**CUMPLE**	El proponente aporta documento

PROPONENTE: INFUSO INGENIERÍA SAS		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones**
autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso. c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado. c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse documento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen. **d)** Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad en caso de contar con restricciones. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta		

PROPONENTE: INFUSO INGENIERÍA SAS

Descripción	Cumple / No Cumple	Observaciones
Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos emitidos por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o de un particular en el ejercicio de funciones públicas, deberán ser apostillados o legalizados por la entidad competente del país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Para el trámite de la apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de la apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de		

PROPONENTE: INFUSO INGENIERÍA SAS

Descripción	Cumple / No Cumple	Observaciones
acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya , el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.		

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP. Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012. El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida. Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP de la sucursal en Colombia. Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país. Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes	**CUMPLE**	El proponente aporta documento

PROPONENTE: INFUSO INGENIERÍA SAS

Descripción	Cumple / No Cumple	Observaciones
personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.		

PROPONENTE: INFUSO INGENIERÍA SAS

Descripción	Cumple / No Cumple	Observaciones
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá allegar garantía de seriedad del ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación (artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015) y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	**CUMPLE**	El proponente aporta documento
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LAREPÚBLICA. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. (Deberá anexarseel respectivo certificado de antecedentes).	**CUMPLE**	El proponente aporta documento

PROPONENTE: INFUSO INGENIERÍA SAS

Descripción	Cumple / No Cumple	Observaciones
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. La entidad verificará la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal dela persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). (Deberá anexarse el respectivo certificado de antecedentes). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuestaserá rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	**CUMPLE**	El proponente aporta documento

PROPONENTE: INFUSO INGENIERÍA SAS

Descripción	Cumple / No Cumple	Observaciones
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. (Deberá anexarse el respectivo certificado de antecedentes). Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	**CUMPLE**	El proponente aporta documento
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La proponente persona natural individual o como integrante de la estructura plural deberá adjuntar certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, vigente al momento de presentación de la propuesta.	**CUMPLE**	El proponente aporta documento

PROPONENTE: INFUSO INGENIERÍA SAS

Descripción	Cumple / No Cumple	Observaciones
CERTIFICADO REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos). El proponente persona natural o persona jurídica (representante legal) no podrá encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentario Morosos REDAM, para lo cual, deberá allegar el respectivo certificado REDAM, el cual deberá encontrarse vigente. Para el caso de proponentes plurales, el presente requisito se deberá acreditar de manera individual por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	El proponente aporta documento
DOCUMENTO DE IDENTIDAD. Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	**CUMPLE**	El proponente aporta documento

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDADSOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. **PARA PERSONAS JURÍDICAS:** Tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, lo anterior en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. b) El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. c) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. d) En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.	**CUMPLE**	El proponente aporta documento

PROPONENTE: INFUSO INGENIERÍA SAS

Descripción	Cumple / No Cumple	Observaciones
e) En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **PERSONAS NATURALES** De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social, aportando copia de los certificados de afiliación vigente o la planilla de pago al Sistema de seguridad social del último mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de persona natural con personal a cargo, deberá acreditar el presente requisito con la presentación de las planillas de pago al Sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de los los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. **PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.		

PROPONENTE: INFUSO INGENIERÍA SAS

Descripción	Cumple / No Cumple	Observaciones
SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.** Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.	**NO APLICA (EL PRESENTE DOCUMENTOS SE DEBE ACRETDIATAR PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)** **N/A**	
AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR PROPUESTAS. Aunque existen órganos de gobierno como juntas o asambleas de socios, o juntas directivas, las personas jurídicas actúan por medio de uno o más representantes legales. Los estatutos de las personas jurídicas deben establecer las facultades y las limitaciones del representante legal. Si la oferta y el contrato a celebrar exceden por su naturaleza, monto o actividades las facultades del representante legal, la persona jurídica no puede actuar a menos que el representante legal reciba las autorizaciones correspondientes del órgano social competente conforme a los estatutos. Por lo tanto, en caso de requerirse de dicha autorización, se deberá adjuntar junto con la oferta el	**CUMPLE**	Revisadas las facultades del representante legal no tienen limitación.

PROPONENTE: INFUSO INGENIERÍA SAS		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones**
documento en donde conste dicha autorización por parte del órgano social correspondiente. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la Ley 410 de 1971 (Código de Comercio).		
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Regist Único Tributario – RUT expedido por la DIAN. Igualmente, el Registro Único Tributario, deberá est actualizado conforme a la normatividad vigente.	**CUMPLE**	El proponente aporta documento

2.2. HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA

PROPONENTE No 1: INFUSO INGENIERIA S.A.S		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones y/o Requerimiento**
FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR. El proponente deberá tener en cuenta que los bienes y/o servicios ofrecidos deberán cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en la ficha técnica de este pliego de condiciones y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento del Formato que se coloca a disposición.	CUMPLE	
HERRAMIENTAS Y/O EQUIPO MÍNIMO El proponente debe acreditar que cuenta con la disponibilidad de la totalidad de equipos y/o herramientas, que se relacionan a continuación en las cantidades solicitadas, las cuales pueden ser de propiedad y/o en alquiler y/o cualquier otra modalidad con el fin de garantizar un servicio oportuno y adecuado que satisfaga las necesidades de la entidad. El proponente debe indicar mediante presentación de certificación firmada por el representante legal en caso de presentar oferta una persona jurídica o por el representante del consorcio o unión, de la relación de equipo y/o herramientas para la ejecución del contrato: Manómetro de refrigeración, cantidad (1),Termómetro digital, cantidad (1),Escalera dieléctrica, cantidad (1), Anemómetro cantidad (1), Bomba de vacío cantidad (1),Balanza Digital cantidad (1), Detector de fugas para gas refrigerante cantidad (1), vacuómetro cantidad (1). Para la acreditación de los equipos y/o herramientas es necesario presentar certificación carta suscrita por el propietario de las herramientas y/o equipos de disponibilidad del mismo y factura de compra.	CUMPLE	

PROPONENTE No 1: INFUSO INGENIERIA S.A.S		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones y/o Requerimiento**
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Para la prestación del servicio requerido es necesario que el proponente cuente con la estructura de personal suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y tiempos establecidos en el objeto contractual, sin alterar el presupuesto establecido durante el plazo del Contrato. En este sentido, se describen a continuación los roles y/o cargos mínimos y cantidad de personas con los que deberá contar el proponente para la ejecución de las actividades objeto del Contrato: **Coordinador y/o Jefe de Mantenimiento** **Cantidad (1)** En el cual el contratista asuma o delegue la responsabilidad general del servicio. Esté profesional se encargará de recibir los requerimientos de la entidad y ser el enlace permanente con la administración, adicionalmente deberá contar con la idoneidad y capacidad técnica del manejo y ejecución de las actividades que hacen parte del alcance del presente proceso, funciones en general de tipo operativo y administrativo. Educación y formación: Profesional Ingeniero mecánico, o eléctrico o electromecánico, con título de postgrado en el área de ingenieria, con una experiencia general mínima de 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe contar con tarjeta o matrícula o registro profesional según aplique, acompañada del certificado de vigencia del consejo profesional respectivo. Deberá acreditar constancia o certificado de trabajo en alturas. Experiencia: tres (3) años de experiencia profesional acreditada, contada a partir de la expedición del título profesional y experiencia especifica como coordinador y/o jefe de mantenimiento, en la ejecución de mínimo un contrato que corresponda al mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados y/o sistemas eléctricos o componentes eléctricos, en cual se evidencie el mantenimiento de aires acondicionados tipo mini split de 12000 a 36000 BTU, aires de 36000 a 60000 o superior	NO CUMPLE	REQUERIDO EN SUBSANACIÓN: Profesional de Servicio.

PROPONENTE No 1: INFUSO INGENIERIA S.A.S		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones y/o Requerimiento**
BTU, tipo central que incluya mantenimiento a ducteria (incluye actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de ducteria de aire) y mantenimiento de plantas eléctricas**.** **Profesional de servicio** **Cantidad (2)** Educación y formación: Profesional Ingeniero mecánico o eléctrico o electromecánico o electrónico, con una experiencia general mínima de 3 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe contar con tarjeta o matrícula o registro profesional según aplique, acompañada del certificado de vigencia del consejo profesional respectivo. Deberá acreditar constancia o certificado de trabajo en alturas. Experiencia : dos (2) años de experiencia profesional acreditada, contada a partir de la expedición del título profesional y experiencia especifica como profesional en la ejecución de mínimo dos contratos que correspondan al mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados y/o sistemas eléctricos o componentes eléctricos. **Profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo. Educación** **Cantidad (1)** Profesional en salud ocupacional o seguridad en salud en el trabajo, o profesional en cualquier área con posgrado en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo. Debe contar con licencia vigente para la prestación del servicio. El profesional debe haber cumplido con el curso obligatorio de 50 y 20 horas del SG-SST. Experiencia. Mínimo un (1) año de experiencia profesional acreditada, contada a partir de la expedición de la licencia para la prestación del servicio, como profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o SG-SST. **Técnico de servicio** **Cantidad (1)**		

PROPONENTE No 1: INFUSO INGENIERIA S.A.S

Descripción	Cumple / No Cumple	Observaciones y/o Requerimiento
Educación y formación: técnico en sistemas de refrigeración y climatización, o mecánica de aire acondicionado y refrigeración o aires acondicionados, con una experiencia general mínima de 3 años contados a partir de la expedición del título como técnico. Deberá acreditar constancia o certificado de trabajo en alturas. Experiencia: un (1) año de experiencia profesional acreditada, contada a partir de la expedición del título de técnico y experiencia especifica como técnico en la ejecución de mínimo dos contratos que correspondan al mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados. *Verificación conforme lo establece el pliego de condiciones -numeral 3.4.2.3.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO*		
EXPERIENCIA GENERAL Para acreditar esta experiencia, la entidad solicita la presentación de (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado con entidades del sector público o privado, acreditados mediante contrato y acta de liquidación; y/o certificación, cuyo objeto corresponda al mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados y/o sistemas eléctricos o componentes eléctricos, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El contrato debe acreditar tres de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), demostrando esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP y las condiciones requeridas por la Entidad. **Código Clase** / **Nombre Clase** 261015 — Motores 401017 — Enfriamiento 721015 — Servicios de apoyo para la construcción 721512 — Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	CUMPLE	

PROPONENTE No 1: INFUSO INGENIERIA S.A.S		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones y/o Requerimiento**
721515 Servicios de sistemas eléctricos 721543 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica Para el caso de proponentes plurales, el presente requisito podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes. *Verificación conforme lo establece el pliego de condiciones -3.5.3 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA y 3.5.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.*		
EXPERIENCIA ESPECIFICA En el entendido que el contrato que suscribirá la administración, contiene diferentes características técnicas y deben cumplir a su vez con ciertas especificaciones técnicas, para garantizar la idoneidad del oferente, se requiere acreditar una experiencia completa y multifuncional. Para acreditar esta experiencia la Entidad solicita que el proponente conforme el objeto del presente proceso acredite experiencia conforme las siguientes condiciones: Un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado con entidades del sector público o privado, acreditados mediante contrato y acta de liquidación; y/o certificación, cuyo objeto corresponda al mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados y/o sistemas eléctricos o componentes eléctricos, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El contrato deberá acreditar dentro de su alcance las principales actividades las cuales se encuentran en el presupuesto del presente proceso: a) mantenimiento de aires acondicionados tipo mini split de 12000 a 36000 BTU, aires de 36000 a 60000 o superior BTU, tipo central que incluya mantenimiento a ducteria (incluye actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de ducteria de aire); y el suministro de repuestos para aires acondicionados; b) mantenimiento de plantas eléctricas, c) suministro de aires acondicionados.	CUMPLE	

PROPONENTE No 1: INFUSO INGENIERIA S.A.S

Descripción	Cumple / No Cumple	Observaciones y/o Requerimiento
El contrato debe acreditar la totalidad de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), demostrando esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP y las condiciones requeridas por la Entidad. **Código Clase** / **Nombre Clase** 261015 – Motores 401017 – Enfriamiento 721015 – Servicios de apoyo para la construcción 721512 – Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado 721515 – Servicios de sistemas eléctricos 721543 – Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica Para el caso de proponentes plurales, el presente requisito podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes. Nota 1: El contrato presentado para la acreditación de la experiencia específica deberá ser distinto al contrato presentado para la acreditación de la experiencia general. *Verificación conforme lo establece el pliego de condiciones -3.5.3 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA y 3.5.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.*		
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 201 Y DE LA RESOLUCIÓN No. 0312 DE 2019. El oferente deberá aportar el Formato 5 SG-SST diligenciado, respecto del cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 sobre los aspectos mínimos que el empleador debe tener	CUMPLE	

PROPONENTE No 1: INFUSO INGENIERIA S.A.S		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones y/o Requerimiento**
en cuenta en materia de seguridad y salud el trabajo en las contrataciones de personal que haga.		

2.3 HABILITANTE DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES					
PROPONENTE No 1: INFUSO INGENIERIA S.A.S					
Descripción	Índices requeridos por la entidad	Índices condición MiPymes	Indicadores acreditados por el proponente	Cumple / No Cumple	Observaciones y/o Requerimientos
CAPACIDAD FINANCIERA					
ÍNDICE DE LIQUIDEZ - MAYOR O IGUAL A	1,49	1,35	2,07	CUMPLE	
ÍNDICE NIVEL DE ENDEUDAMIENTO - MENOR O IGUAL A	0,47	0,52	0,41	CUMPLE	
COBERTURA DE INTERESES (VECES) - MAYOR O IGUAL A	1,08	0,98	19,86	CUMPLE	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
INDICADOR RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO - MAYOR O IGUAL	0,20	0,18	0,42	CUMPLE	
INDICADOR RENTABILIDAD DEL ACTIVO - MAYOR O IGUAL A	0,11	0,10	0,25	CUMPLE	

3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

No.	Nombre del Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Técnica	Verificación Financiera	Habilitado / No Habilitado
1	INFUSO INGENIERÍA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE- REQUERIDO	CUMPLE	NO HABILITADO

Conforme al proceso de verificación y evaluación adelantado, el comité evaluador se permite señalar que el proponente CONSORCIO AUTO FLORIDA 2024, no cumple con la totalidad de los requisitos de orden técnico, financiero y jurídico, por lo anterior, se requiere para subsanar. Subsanación que deberá llevarse a cabo según lo señalado por la Entidad en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

ANGELICA MARÍA MARTÍNEZ ROJAS
Evaluador jurídico

SERGIO ANDRÉS PITTA RUEDA
Evaluador jurídico

ANDREA CAROLINA DUEÑAS
Evaluador Técnico

JAVIER EDUARDO JAIMES BERMÚDEZ
Evaluador financiero